



PN-DCT/TI-041-19  
Bogotá, 30 de Abril de 2019

Señora Ministra  
**SYLVIA CONSTAIN RENGIFO**  
Ministerio de Tecnologías de la Información  
y las Comunicaciones  
Bogotá, D.C.

Asociación  
Colombiana de

Ingenieros

Asunto: Comentarios Licitación Pública No. FTIC-LP-02-2019

**Presidencia  
Nacional**

Respetada doctora Sylvia:

ACIEM en calidad de cuerpo técnico consultivo del Gobierno Nacional, presenta a su consideración comentarios al pliego de condiciones de la Licitación Pública No. FTIC-LP-02-2019, cuyo objeto es: *"Ejecutar el proyecto ACCESO UNIVERSAL SOSTENIBLE en zonas rurales del país, con el fin de planear, instalar, poner en servicio, operar y mantener soluciones de acceso comunitario sostenibles a Internet a través de zonas WiFi en los centros poblados adjudicados del listado de elegibles, de acuerdo con las condiciones y requisitos establecidos en el Anexo Técnico"*

### 1. Objeto del proyecto

En concepto de ACIEM, definir el proyecto como sostenible, no es consecuente con la limitación de la "Fase III – Operación" del Anexo Técnico, pues en ella se instituye un plazo de 18 meses de "Operación y mantenimiento del 100% de las Zonas WiFi"

Significaría lo anterior que, una vez termine el plazo ofertado y en caso que al adjudicatario no le sea viable un modelo de negocio con la explotación de dicha infraestructura para apalancar su inversión, dichas zonas WiFi serían desconectadas.

Para ACIEM, el diseño de esta política pública no soluciona de fondo la brecha digital en la que aún se encuentra un alto porcentaje de los ciudadanos

### 2. Velocidad efectiva de transmisión de datos para la Zona WiFi

ACIEM considera que fijar en 1 Mbps la velocidad efectiva mínima y en 2 Mbps la velocidad efectiva máxima para la transmisión de datos en la prestación del servicio a Internet para la Zona WiFi, es limitar el acceso con velocidades bajas, dado que

Calle 70 No. 9 - 10

**PBX: 3127393**

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.

Cuerpo Técnico Consultivo

del Gobierno Nacional

Ley 51 de 1986



dicha capacidad no corresponde a la definición de banda ancha actualmente establecida en la regulación y, en consecuencia, no ofrecerá a los usuarios de los accesos gratuitos una experiencia de calidad apropiada.

### 3. Falta de definición de capacidad y medios de pago de los usuarios

Por las características de la población que pretende atender el proyecto, el servicio de zonas Wifi debe ser totalmente gratuito, de forma que los usuarios hagan un uso efectivo de Internet.

No obstante lo anterior, en caso de mantener el cobro, pasados los primeros treinta (30) minutos de utilización del servicio y teniendo en cuenta que el proyecto será desarrollado en zonas apartadas del país donde la presencia bancaria es mínima, ACIEM considera que debería incluirse otro medio de pago para los usuarios de este servicio y fijar topes tarifarios que atiendan la capacidad de pago de los usuarios domiciliados en estos lugares apartados del país.

Con base en los anteriores análisis, ACIEM considera conveniente diseñar otro tipo de iniciativas que respondan a soluciones de acceso sostenible, asequible y de calidad en estos centros poblados.

Con sentimientos de consideración y aprecio.



**ISMAEL E. ARENAS A.**  
Presidente



**JORGE CORTÁZAR G.**  
Director  
Comisión Telecomunicaciones /TI

Luz Manna Romero

Calle 70 No. 9 - 10

**PBX: 3127393**

Fax: opción 8

E.mail:

presidencianacional@aciem.org.co

www.aciem.org

Bogotá, D.C.

Colombia.